



Concejo Deliberante



1
Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ORDENANZA N° 3344/2023

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 3339/2023 y 3340/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de Marzo del 2023 se dictó la Ordenanza N°3339/2023 la cual está destinada a la creación del Régimen Fiscal Municipal: “PROMOCIÓN PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FOMENTO DE EMPLEO REGISTRADO”;

Que la misma fue sancionada por este Cuerpo y destinada a articular el esfuerzo fiscal con la posibilidad de incrementar y fortalecer promoción para la radicación de nuevas actividades económicas, el desarrollo de las existentes y el impulso del empleo registrado en la ciudad.

Que asimismo la norma pretende establecer situaciones equitativas entre los contribuyentes que reciban beneficios.

Que si bien dicha norma está dirigida a crear condiciones para aquellas empresas que ya se encuentran radicadas en nuestra ciudad, en su articulado erróneamente quedó establecido en la parte de disposiciones generales el artículo 11, cuando el espíritu legislativo era que debía incluirse en el Capítulo II: actividades económicas existentes.

Que en las Ordenanzas de referencia en el Visto se cometió un error de tipeo involuntario y es necesario subsanar esta situación para evitar interpretaciones que puedan ir en contra del espíritu del legislador.

Que consideramos necesario subsanar dichos defectos a los fines de bregar por la inmediata implementación de la normativa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

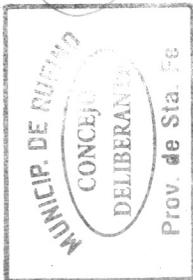
Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Deróguese el Artículo N° 11 de la Ordenanza Nro. 3339/2023.

Artículo 2: Crease el artículo N° 9 bis dentro del Capítulo II de la Ordenanza Nro. 3339/2023, el cual queda redactado de la siguiente manera: “los beneficios que estatuye la presente

WALTER ENRIQUE SÁNTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ordenanza serán aplicables para aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan asiento y/o sede principal de sus negocios en la ciudad de Rufino, y tributen en la misma”.

Artículo 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente normativa y la Ordenanza Nro. 3339/2023.

Artículo 4: Deróguese la ordenanza Nro. 3340/2023.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, y dese el Registro Oficial Municipal.

SALA DE SESIONES, Rufino 27 de abril de 2023.-

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

| MUNICIPALIDAD DE RUFINO | |
|-------------------------|--------------------------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| D <u>2</u> | Nº EXPTE |
| M <u>3</u> | HORA <u>12:10</u> |
| A <u>2023</u> | Firma <u>[Signature]</u> |